



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 495

Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de Derecho Universidad de Atacama

En la vigésima sesión del Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 05 de octubre de 2016, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 474.
- b) Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la Universidad de Atacama presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 474.



- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 05 de octubre de 2016, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Atacama.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 474, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Derecho de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa, y resolvió lo siguiente:

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°19.
- b) Por lo tanto, acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Atacama para su carrera de Derecho, en contra del Acuerdo de Acreditación N°474, de fecha 14 de junio de 2016, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a cuatro años, que culminan el 14 de junio de 2020.
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°474, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La unidad reformuló su perfil de egreso y plan de estudios a través de un proyecto MECESUP, realizado de manera conjunta con la Universidad de Antofagasta. Producto de este rediseño, se implementó un nuevo perfil de egreso y plan de estudios en el año 2011. Este perfil está claramente definido y es conocido por estudiantes y docentes de la carrera. La unidad cuenta con una línea de desarrollo vinculada a la minería, lo cual es consistente con los temas de interés regional en la cual se inserta la Universidad de Atacama, su sello institucional y su aporte a la comunidad provincial.
- La carrera cuenta con un sistema de evaluación y revisión formal del perfil de egreso y plan de estudios, con periodicidad predefinida y debidamente documentado, que le permite retroalimentar la formación que entrega y evaluar el grado de cumplimiento del perfil de egreso. En este contexto, se valora positivamente la vinculación que mantiene la unidad con el medio profesional de la región, lo que le permite conocer su opinión en cuanto a la formación entregada y el desempeño de sus egresados.
- La unidad ha elaborado una matriz de tributación de las competencias generales y específicas establecidas en el perfil de egreso. Esto permite evidenciar la coherencia entre el perfil de egreso y el plan de estudios implementado en el año 2011.
- El plan de estudios permite al estudiante conocer el Derecho y sus principios fundamentales, incorporando asignaturas básicas de las ciencias del derecho como asignaturas fundamentales consensuadas por la comunidad jurídica. Asimismo, contempla el tratamiento de aspectos éticos y valóricos relativos a la enseñanza de la

disciplina, no solo a través de las asignaturas sino también mediante el apoyo que ofrece a sus estudiantes para que participen activamente en acciones pro bono. Esto promueve un adecuado nivel de formación ética en sus estudiantes.

- El currículo también contempla actividades en el ámbito profesional, a través de pasantías que permiten al alumno contactarse de manera temprana con el medio profesional y entrenar habilidades y destrezas para desempeñarse en el mundo laboral.
- No se observan cursos optativos que permitan complementar la formación, ya que la unidad ha decidido reservar la especialización para los postítulos. Si bien una de las exigencias de los criterios de CNA para carreras de Derecho es que *“El currículo debe incluir cursos, u otras actividades curriculares formativas, diseñados para complementar los obligatorios y permitir a los estudiantes la oportunidad de satisfacer sus intereses académicos”*; se entiende que la unidad deba priorizar cursos de formación general como *“Expresión Oral y Escrita”, “Técnicas de Estudio”* y *“Comunicación y Discurso”*, lo que se ajusta al perfil de ingreso de estudiantes y le permite hacerse cargo de sus condiciones de entrada al programa de estudios. En su recurso de reposición, la carrera entrega nuevos antecedentes respecto de una comisión de académicos que está elaborando un nuevo currículo con enfoque en competencias y créditos transferibles, en el cual se incorporarán cursos de formación optativa. Los instrumentos del rediseño curricular se encuentran en fase de análisis y validación, por lo que será un elemento a tener presente en la evaluación de la carrera en el mediano plazo.
- En relación al proceso de acreditación anterior, la estructura curricular disminuye la carga académica e incorpora el desarrollo de una tesis en el quinto año, lo cual favorecería la progresión de los estudiantes y disminuiría el tiempo que transcurre

entre que el estudiante egresa y rinde su examen de grado. Puesto que el plan de estudios se implementó el año 2011, la unidad aún no cuenta con una masa crítica de egresados que permitan disponer de evidencia respecto de la efectividad de las medidas aplicadas para favorecer la progresión y graduación oportuna. No obstante, a partir de las medidas implementadas, es posible observar una tendencia positiva en estos indicadores que se espera se mantengan en el tiempo.

- El plan de estudios y sus respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad, son coherentes, coordinados y accesibles al conocimiento de los estudiantes. También cumplen con los requisitos formales de identificar objetivos generales y específicos, contenidos, bibliografía, evaluación, entre otros.
- La Universidad de Atacama está adscrita al sistema de selección universitaria del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; en consecuencia, sus criterios y procedimientos de admisión están claramente definidos y son de público conocimiento. Los criterios de admisión especial también están debidamente normados a través de Resolución Exenta N°419 del 19/11/2009.
- En el año 2012 la unidad aplicó una prueba que le permitió diagnosticar las condiciones de entrada de sus estudiantes. Con los resultados obtenidos generó una serie de acciones remediales, entre las que destacan:
 - Programa de Desarrollo de Habilidades de Aprendizaje (PDHA): implementado en el año 2013, cuyo objetivo general es lograr que los alumnos de la carrera, alcancen los resultados del proceso enseñanza- aprendizaje con oportunidad y calidad, mediante el desarrollo permanente de habilidades de aprendizaje, mejorando los índices de deserción, progresión y titulación, a través de sus estudios.

- Programa de Enseñanza Integral del Derecho (PEID): uno de sus objetivos académicos es la implementación de algunas prácticas de gestión de enseñanza integral para propiciar el pensamiento crítico y de talleres de apoyo, a través de tres líneas estratégicas (enseñanza significativa, investigación participativa e investigación – acción). Este programa pretende mejorar intencionadamente la enseñanza tradicional del Derecho.
- Intervención de las asignaturas de primer año de “Expresión Oral y Escrita”, y “Comunicación y Discurso”, así como la creación de talleres de “Escritura Aplicada”, “Expresión Oral y Debate”, que permitirán mejorar las condiciones de entrada de sus estudiantes.

Estas iniciativas muestran una tendencia positiva en la prevención de la deserción y mejoras en la tasa de egreso, lo que permite suponer que las medidas implementadas son efectivas. No obstante, estos datos deberán ser corroborados en el mediano plazo, cuando la unidad cuente con más años de implementación de estos programas y con una masa crítica de datos que permitan dar cuenta de su real efectividad y de una tendencia positiva que se mantiene en el tiempo.

- La unidad cuenta con normas claras relativas a los requisitos de graduación de estudiantes. Por otra parte, desarrolla tutorías, las cuales son bien evaluadas por los estudiantes de la carrera.
- La unidad aplica un sistema que le permite medir la eficiencia de la enseñanza. En relación al proceso de acreditación anterior, es posible observar mejoras respecto de los indicadores de progresión. Para las cohortes 2006 – 2011 la retención al 3er año era de un 63% mientras que para las cohortes 2012 – 2014, de un 70%. Esta tendencia debería mejorar en el tiempo.

- En relación a los indicadores de egreso oportuno, estos son bajos. Para los cohortes 2005 – 2010 son de 11% al 5to año y 15% al 6to año. Si bien se observa una mejora al 5to año para la cohorte 2011 (27%), esta incipiente tendencia positiva aún no se consolida en el tiempo, ya que las medidas implementadas para mejorar la progresión recién están completando una cohorte. La unidad deberá proveer información que dé cuenta de la mejoría de estos indicadores en el futuro.
- La tasa de titulación es baja, recién al séptimo año de ingreso menos de un 1% de los estudiantes logra titularse. Esta situación puede extenderse por varios años más, logrando una tasa de titulación efectiva de 11% para las cohorte 2005 – 2009. Se espera que con las medidas implementadas por la unidad, estos indicadores mejoren en el tiempo. En su recurso de reposición, la unidad no aporta evidencia nueva sino más bien contextualiza la realidad de las carreras de derecho en el país, las cuales son conocidas por los miembros del Consejo del Área de Derecho de Agencia Qualitas.
- La unidad cuenta con una activa política de vinculación con empleadores y el sector productivo, lo que constituye una de sus mayores fortalezas. Esta vinculación permite a los estudiantes contactarse de manera temprana con el ámbito profesional y realizar actividades que contribuyen a su formación.
- La unidad utiliza antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar sus planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de formación continua de los licenciados.
- En relación al proceso de acreditación anterior, la unidad ha fortalecido su vinculación con el medio. Esto lo ha logrado a través de políticas que orientan esta actividad y se manifiesta en un aumento de actividades tales como conferencias, seminarios y jornadas con profesionales; aumento de las publicaciones e investigaciones con financiamiento interno. La unidad aún debe mejorar en la evaluación del impacto de

sus actividades de vinculación con el medio, tanto a nivel de la formación de los estudiantes como en el fortalecimiento de la actividad docente.

b) Condiciones de operación

- La institución cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera que permite a la carrera de Derecho alcanzar de manera adecuada sus objetivos educacionales.
- La unidad cuenta con un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas en los reglamentos institucionales. Los académicos con funciones directivas cuentan con las calificaciones y experiencias necesarias para ejercer adecuadamente su rol.
- La organización de la unidad permite la participación del cuerpo académico en la formulación de planes y programas, así como en la identificación de recursos educacionales requeridos. Asimismo, existen procedimientos de comunicación y sistemas de información claramente establecidos en la normativa institucional.
- La unidad también ha avanzado, respecto del proceso de acreditación anterior, en el fortalecimiento de su cuerpo docente. Actualmente cuenta con 15 académicos jornada completa, calificados y en cantidad suficiente, para atender a las demandas de la formación de la carrera de Derecho.
- Adicionalmente, cuentan con académicos contratados a honorarios para atender al componente profesional de la formación. Estos docentes están vinculados al ámbito profesional público y privado, y contribuyen a la formación del estudiante de pregrado, lo que se valora positivamente.

- Los criterios de selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación del cuerpo académico jornada completa y con contrato a honorarios, están claramente definidos. La unidad evidencia un real compromiso por capacitar a sus docentes en el ámbito pedagógico, ejemplo de ello es la Certificación en Pedagogía Universitaria que deben realizar; y en el ámbito disciplinario, lo que ha logrado incentivando a sus docentes para realizar estudios de postgrado.
- La carrera debe reforzar el personal administrativo y técnico, ya que la dotación que tiene en la actualidad no permite dar adecuada respuesta a las demandas de crecimiento que está experimentando la unidad.
- La unidad cuenta con acceso a una biblioteca centralizada, cuya infraestructura es adecuada para atender a estudiantes y académicos, con espacios físicos luminosos y amplios. La carrera presenta avances en la adquisición de recursos bibliográficos respecto del proceso de acreditación anterior, lo que le ha permitido dar mayor cobertura a la bibliografía básica indicada en los programas de asignaturas. En cuanto a revistas de la especialidad, a pesar de contar con Revista de Derecho y Jurisprudencia y otras especializadas en Derecho Minero, Penal y otras disciplinas, la mayor parte de éstas se encuentra interrumpida en su actualización. Tampoco se registran colecciones en revistas nacionales correspondientes a las principales disciplinas jurídicas, como Derecho Privado. La unidad debe seguir avanzando en la actualización del material bibliográfico en este aspecto, para ello ha aumentado el presupuesto de adquisición de recursos bibliográficos. Se espera que en el mediano plazo la carrera presente avances en esta materia.

Por otra parte, si bien la unidad cuenta con una colección de libros electrónicos y suscripciones a diferentes bases de datos, éstas en su mayoría no son especializadas en la disciplina ni relativa a estudios jurídicos, con excepción de la base Microjuris.

- En general la infraestructura disponible es adecuada para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera de Derecho. Las salas de clases son suficientes para el número de estudiantes que atiende la unidad, son luminosas, se encuentran en buen estado y cuentan con modernos medios tecnológicos que favorecen el proceso de enseñanza-aprendizaje. Destaca el “Salón de Juicio Oral”, que permite la realización práctica de simulaciones en la materia, así como el desarrollo de diferentes actividades de la carrera. Se valora positivamente la capacidad de la comunidad universitaria para reponerse rápidamente a los daños causados por las inundaciones del año 2015.
- La unidad cuenta con recursos computacionales y de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, que favorecen los Programas de Desarrollo de Habilidades de Aprendizaje (a nivel de institución) y de Enseñanza Integral del Derecho (específico de la unidad).
- Destaca la preocupación por parte de las autoridades de la institución por tener una *Universidad Inclusiva*, que considera la instauración de sistema de lectura *braille* y en su infraestructura rampas, ascensores, que favorecen el acceso a estudiantes y académicos con diferentes necesidades de desplazamiento.
- La unidad provee las facilidades necesarias para que sus estudiantes realicen todas las actividades contempladas en el plan de estudios. Evidencia de ello son los convenios establecidos para que sus estudiantes realicen pasantías, las cuales proporcionan un espacio de intervención jurídica directa de los estudiantes en diversos servicios públicos de la Región. También es posible dar cuenta de una preocupación por facilitar los trámites de titulación de sus egresados.
- A nivel institucional existe un programa para atender los problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud de los estudiantes, el que es conocido por la comunidad universitaria.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad cuenta con propósitos explícitos, coherentes con la misión y plan de desarrollo estratégico de la Universidad de Atacama. Asimismo, cuenta con mecanismos eficaces, como lo son los planes operativos anuales, que le permiten evaluar el logro de los propósitos que se ha definido.
- La carrera organiza y conduce los procesos de toma de decisiones en virtud de su misión y objetivos, y de acuerdo a la normativa institucional.
- La unidad cautela un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando a sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.
- La publicidad acerca de la carrera de Derecho, así como la información que se entrega al público, es clara y expresa fielmente la realidad de la institución y de la unidad.
- La información relativa a los procesos académicos de los estudiantes está adecuadamente registrada. Las funciones atribuidas al Subdirector del Departamento ha permitido tener toda la documentación relativa a los cursos y a las notas de los alumnos, de manera eficiente y disponible para consultas de docentes y estudiantes.
- Los derechos y deberes de los estudiantes están debidamente reglamentados, lo mismo sucede con los académicos y personal de apoyo. Las reglamentaciones y las decisiones de la unidad respetan la libertad de cátedra.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo conductor y consultó a actores relevantes de la carrera. El informe de autoevaluación es claro y da cuenta de la realidad de la unidad. El plan de mejoramiento recoge las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación y cuenta con indicadores que permiten medir su avance.

Un aspecto a mejorar, es la socialización del proceso y los resultados obtenidos al interior de la comunidad académica, incluidos los estudiantes de la carrera.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, impartida en la ciudad de Copiapó, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y título de Abogado (otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia).**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cuatro** años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 14 de junio de 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Raúl Carnevalli Rodríguez
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS